

mas facultades, que lo que estan Haciendo, los expresados, Mora, y Guillen; Por lo que Suplico a V. S. mande, a los dichos, suspender el despacho, de todo, hasta tanto pongan las Boticas corrientes, y surtidas como corresponde, dando aviso a V. S. de ello, para que se le dexee, Libre el uso de su despacho, con la aprobacion, de los Cavallos Medicos Titulares, de esta expresada Villa.

Prose Suplico a V. S. que respecto a ser yo, el Titular de esta Villa, y estar admitido por la Escritura, para el Socorro de los Pobres, devo de ser, haora, y siempre, el preferido, en los Lances Juridicos, que ocurren, y no otro Boticario: pues es de Justicia que pido, y interin Puego, a la Divina Mag. Pde a V. S. por m. a. para el buen gobierno y Admin. de la Real Jurisdiccion que, V. S. Administra

Miguel Bautista  
Arnau

